

ASUNTO	ACUERDO
<p>La presidenta del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de siete iniciativas: <i>la primera</i>, por la que se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo, recorriéndose el subsecuente del artículo 27, y se reforman la fracción I del artículo 27-a y los artículos 27-b y 27-c; y se adiciona un artículo 27-d a la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato; <i>la segunda</i>, por la que se reforma el tercer párrafo y se adicionan los párrafos quinto y sexto al artículo 187 del Código Penal del Estado de Guanajuato; <i>la tercera</i>, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Guanajuato y del Código Civil para el Estado de Guanajuato; <i>la cuarta</i>, a fin de reformar los artículos 154 y 154-a del Código Penal del Estado de Guanajuato; <i>la quinta</i>, por la que se reforman los artículos 154 y 154-a y se adicionan la fracción XXV al artículo 11 y la fracción VIII al artículo 153 del Código Penal del Estado de Guanajuato; <i>la sexta</i>, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato; y <i>la séptima</i>, a efecto de reformar la fracción II del artículo 194-b y adicionar el artículo 194-d al Código Penal del Estado de Guanajuato.</p>	
<p>La secretaria de gobierno y ayuntamiento de San Miguel de Allende comunica el acuerdo recaídos a la consulta de las siguientes dos iniciativas relativas al Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato; asimismo, los secretarios de los ayuntamientos de Uriangato, Romita, San Luis de la Paz, Celaya y Abasolo remiten, respectivamente, respuesta a dicha consulta: 1. A efecto de adicionar un tercer párrafo al artículo 274 y una fracción III al artículo 290; y 2. A efecto de reformar los artículos 251, párrafo primero y el b), y 261, fracción I.</p>	
<p>La directora general del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses remite un ejemplar del Modelo de Tipo Penal de Femicidio, elaborado por el Instituto Nacional de las Mujeres en colaboración con la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, a fin de promover la armonización del tipo penal de femicidio de conformidad con los estándares nacionales e internacionales en materia de Derechos Humanos.</p>	
<p>La Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso remite información, al cierre del mes de agosto de 2023, sobre los juicios de amparo interpuestos en contra de leyes y reformas competencia de esta Comisión.</p>	